

Tribunas

Cuestión de matices

POR Víctor Moreno

Digamos para empezar que la libertad de expresión no tiene límites, ni debe tenerlos. Pero añadamos a continuación que cada persona, cuando la usa, debe apechugar con lo que dice y escribe. Porque no todo lo que dice y escribe el ser humano tiene el mismo alcance pragmático. Por ejemplo, no lo tienen los siguientes actos de habla: "Hace frío"; "Felicidades, Santi Potros"; "El terrorismo es cosa de héroes". Todas estas frases son actos de habla, pero en ellas hasta el ministro Fernández distinguiría el alcance pragmático distinto que tienen en el oído medio de quien las oye, y seguro que delictivo en el suyo aunque no haya estudiado la lingüística de Austin. Pero conviene matizar.

Hay una libertad de expresión que se resuelve en insulto, injuria, crítica, ironía, sátira y sarcasmo. En definitiva, una libertad de expresión que trata de poner en el altar de la imbecilidad a quienes uno considera que ese es su sitio natural, sabiendo que, a veces, es verdad, no se puede dar abasto ante el cúmulo de gentes que merecen ser tildadas de ese modo.

Se trata de una libertad de expresión que atenta contra personas hechas y derechos, entes jurídicos y físicos. Es decir, realidades tangibles que se pueden tocar y ver, oler y sentir. Por tanto, entes que pertenecen a la esfera de la física, de la verificación empírica por parte de, incluso, los menos dotados para captar las sensaciones más primarias. Una persona que utiliza esta libertad de expresión contra otras personas de carne y hueso tiene que saber que se arriesga a ser

llevada a los tribunales, porque existe una víctima a la que asedia de un modo nada compatible con la normativa vigente del Código Penal.

Esta libertad de expresión que perjudica la salud física, ética o mental de un individuo concreto pertenece a este mundo y, por tanto, debe ser juzgada por parámetros que pertenecen a este mundo. Nos guste o nos disguste, que seguro que será más lo segundo que lo primero.

Bien es cierto que a muchas personas no las tendríamos jamás en cuenta si no las pusieramos en el disparadero de la sátira. De este modo, les damos visos de existencia aunque ellas no nos lo agradecerán jamás.

Hay otra libertad de expresión que se ceba, en cambio, en las ideas, en los pensamientos, en las creencias, en las costumbres, en la fe, en la religión, en Dios; incluso en los sentimientos de las personas.

Tal conjunto de abstracciones no tiene estado de entes jurídicos, y, menos aún, gozan de carácter físico, por lo que no es posible pasarlas por el cedazo de la verificación empírica, mediata o inmediata.

No atentan directamente contra la persona, porque se trata de abstracciones más o menos agradables a la inteligencia y a la estupidez de cada cual.

Cuando la libertad de expresión se ejerce en este campo no existen delitos porque no hay víctimas físicas, reales.

Las ideas, las creencias, los sentimientos no tienen carne, no tienen consistencia física, aunque parezcan a nuestros ojos lo más sublime de este mundo. Cuando se dice que se atenta contra el sentimiento religioso, este jamás hará acto de presencia testificando lo mal que se siente al ser zaherido de un modo sarcástico.

Cuando alguien ejerce la libertad de expresión, poniendo en la parrilla del desjarretamiento ideas y demás batiburrillo inefable y transcendental, no debería ser juzgado. ¿Por qué? Porque no atenta contra ningún ente jurídico, existencial, como es una persona, sino contra una representación abstracta, idealista, inasible.

Por lo mismo, esta libertad de expresión no solo no tiene ni debe tener jamás límite alguno en su ejercicio, siempre higiénico y profiláctico. Especialmente, cuando se trata de decantar ideas, creencias y sentimientos que llevan a la humanidad, en muchos casos, a odiarse entre sí. De ahí que la existencia de los artículos 522 al 525 del Código Penal sea una dejación del poder civil ante consideraciones abstractas basadas en un fundamentalismo religioso evidente. Satirizar dioses, fantasmas, entes abstractos, creencias y costumbres de todo tipo jamás debería ser objeto de sanción por ningún código penal. Pues se satirizan abstracciones, construcciones idealistas y fantasmagóricas, asentadas todas ellas en el vacío más gélido. Una persona no es sus ideas, ni sus pensamientos, ni sus creencias, ni su religión, ni

La libertad de expresión no tiene límites, ni debe tenerlos pero cada persona, cuando la usa, debe apechugar con lo que dice y escribe

Las ideas, creencias, los sentimientos no tienen carne, no tienen consistencia física, aunque parezcan a nuestros ojos lo más sublime de este mundo

lo que lee, ni lo que no lee.

Juzgar y condenar a alguien por ridicularizar las ideas que otro posee es una aberración jurídica.

A efectos penales, no es lo mismo, no debería serlo, decir de alguien que "es un hijo puta" o descojonarse de las barbas del profeta o de la papada de Dios Padre.

Lo primero, aunque sea verdad, es susceptible de ser llevado al juzgado por aquello del posible *animus iniurandi*; lo segundo, no. Porque ni el profeta, ni ninguno de los trillizos divinos se darán jamás por aludidos. Solo lo hará algún descerebrado que se crea su albacea aquí en la tierra.

Mientras no se distinga este doble plano de la libertad expresión y de su diferente alcance pragmático, seguiremos mezclando lo que es de Dios con lo que pertenece al sistema corporal de cada persona.

Tanto en el primer caso como en el segundo, la libertad de expresión, sea para satirizar o injuriar, no tiene límites. La diferencia está en que en el primer caso—por ejemplo, ciscarse en Dios—, no hay delito, porque no existe una víctima real; mientras que en el segundo, sí cabe dicha posibilidad delictiva, ya que entra en juego una persona viva, física y, por tanto, sujeto de derechos.

Unos derechos que no vemos cómo pueden aplicarse a seres inexistentes, irreales, fantasmales como son los dioses, las ideas, las patrias, los símbolos y los sentimientos. Que te condenen a varios años de cárcel por reírte de una realidad que no hay por dónde cogerla, es un sarcasmo. Mostraría hasta qué punto seguimos necesitando de numerosas explicaciones irracionales para justificar las insatisfacciones y frustraciones, individuales y colectivas, que nos llegan por vía racional. E inventarnos delitos donde no existan víctimas.

Mejoras a la discapacidad

POR Amaya Ariz Argaya

Recién partidos los Reyes Magos y con el sabor de la Navidad todavía en los labios, leímos en prensa que el Estado había introducido una deducción de 1.200 euros aplicable tanto a familias numerosas como con ascendientes o descendientes con discapacidad. En la Asociación Navarra de Autismo esta normativa afectaba de lleno a todas las familias con hijos con autismo, y por tanto con *capacidades especiales*, aunque oficialmente se le llama discapacidad y es por ello que se hizo la consulta oficial a la Hacienda Tributaria de Navarra, a través de dos de nuestros miembros, recibiendo la siguiente respuesta: "Esta medida introducida en el Estado no se incluye en las modificaciones normativas del TR LIRPF publicadas en el BON el pasado 31 de diciembre, por lo que no es de aplicación en Navarra". Al recibir esta respuesta no quise quedar-

me sentada, me puse en marcha y pude averiguar que un partido en Navarra había propuesto enmiendas a la reforma fiscal que se presentó en el Parlamento, y que estas enmiendas incluían estos beneficios y que habían sido rechazadas en el Parlamento por todos los grupos. No me lo podía creer, así que ni corta ni perezosa les envié un email y les pregunté si podían volver a presentarlas, ofreciéndome yo a llamar a todos los partidos políticos para llegar a un consenso. Era una locura pero había que intentarlo.

Aun sin tener la seguridad de que esas propuestas iban a volver a ser presentadas y como no me sé el nombre ni los teléfonos móviles de los parlamentarios llamé a las respectivas sedes, expliqué que quería contactar con los parlamentarios encargados de Economía y Bienestar Social y el por qué, me dieron los teléfonos, hablé con varios de ellos, de partidos políticos de lo más diverso, en persona o por teléfono, me pidieron casi todos que volviera a contarlos por escrito en un email, así lo hice enviando emails en los

que hacía referencia a la deducción introducida a nivel nacional y a las noticias alusivas que habíamos leído en prensa.

La respuesta en todos los casos fue muy similar, todos me dijeron que no podía ser que se hubieran rechazado enmiendas de este tipo, que beneficiaban a las familias con miembros con discapacidad y que de pura lógica se tenían que aprobar, que por supuesto lo iban a estudiar. Les pregunté si era posible que, si se volvían a presentar, las pudieran aprobar. Todos me respondieron que lo iban a estudiar y que no creían que fuera a haber problema, no habiendo recibido más noticias desde ese momento. Ayer lei en prensa que un partido político ha vuelto a presentar esta deducción de 1.200 euros y desde la Asociación Navarra de Autismo agradecemos mucho que lo haya hecho. No es una cantidad desorbitada y creo que en Navarra se puede asumir, por el bien de las familias con miembros con discapacidad, que asumen una cantidad ingente de gastos para sufragar los gastos de sus hijos en intervención terapéutica especiali-

zada, y sobre todo para no encontramos en situación de clara inferioridad respecto al resto de regiones españolas.

Espero que el raciocinio prime sobre intereses partidistas y todos los partidos políticos a una voten sí a esta propuesta, con efecto retroactivo, igualándonos a la normativa nacional.

Espero que así sea. Nuestro tiempo es muy reducido y he pasado muchas horas con llamadas para intentar, con buena voluntad, desbloquear y recuperar un derecho que tienen ya estas familias numerosas o con ascendientes o descendientes con discapacidad en el resto de comunidades. Creo que no debería ser mi labor aunque la haya hecho con toda la energía y las ganas del mundo. Y os pido a todos desde el cariño que no tengamos que ser siempre las familias las que con nuestro escaso tiempo subanemos los desacuerdos políticos.

A todos, gracias.

La autora es presidenta de la Asociación Navarra de Autismo